

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL URP-RR-7, EL PINAR I**Expte. EA/MA/012/18**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al plan parcial de ordenación del URP-RR-7, El Pinar I, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2018 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del URP-RR-7, el Pinar I, acompañándose documentación que no se ajustaba con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

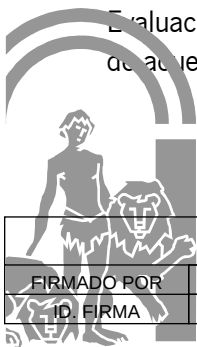
SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2018, se le notifica al Ayuntamiento solicitante escrito de requerimiento de subsanación en el que se le apunta la necesidad de que remitiese nuevamente la documentación incluyendo un Documento Ambiental Estratégico que se ajustase al contenido señalado en el artículo 39.1 de la ya citada Ley 7/2007, así como un borrador del plan que atendiese a lo establecido en el artículo 40.7 de dicho cuerpo legal. Con fecha 30 de julio de 2018 el Ayuntamiento de Marbella presenta los documentos requeridos por esta Delegación Territorial.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el plan parcial de ordenación del URP-RR-7, el Pinar I es un plan de desarrollo de un plan general que no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, y consecuentemente, se halla entre los supuestos que se describen en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el plan parcial de ordenación del URP-RR-7, el Pinar I se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu8190IRX2TtB+5wbxjU2KCWXNp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR
ID FIRMA

ADOLFO MORENO CARRERA
64oxu8190IRX2TtB+5wbxjU2KCWXNp

FECHA	19/09/2018
PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada el **plan parcial de ordenación del URP-RR-7, el Pinar I**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse **recurso de alzada**, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Adolfo Moreno Carrera



Código:64oxu8190IRX2TtB+5wbxjU2KCWXNp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

ADOLFO MORENO CARRERA

FECHA

19/09/2018

ID: FIRMA

64oxu8190IRX2TtB+5wbxjU2KCWXNp

PÁGINA

2/2